



151

NOTA Nº /2017.
LETRA: MUN. U.

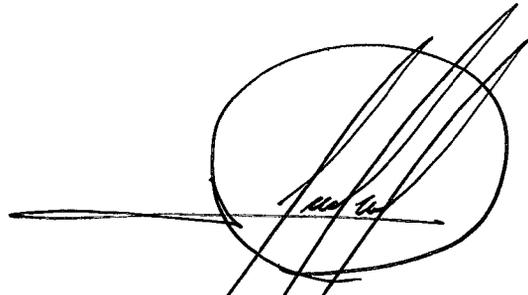
USHUAIA, 22 JUN 2017

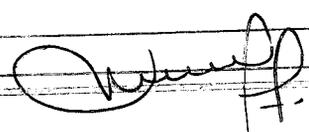
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 5260, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.


Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ASUNTO: INGRESADOS	
Fecha:	23/06/17 Hs. 10:41
Número:	830 Fojas: /
Expte. Nº	
Oficio:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 15 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-4320/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 105.455.114,90.-) al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 105.455.114,90.-), conforme al detalle que se consigna en el anexo I y autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en el mismo e incorporar a la Partida Presupuestaria 91 – Erogaciones Figurativas la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) conforme al detalle del Anexo I y se transfieren los créditos presupuestarios inherentes a la Banda Municipal de Música desde la Secretaría de Cultura y Educación a la Unidad Intendencia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 143 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5260, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 105.455.114,90.-) al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 105.455.114,90.-), conforme al detalle que se consigna en el anexo I y autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en el mismo e incorporar a la Partida Presupuestaria 91 – Erogaciones Figurativas la suma de pesos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam. C. ESPINOSA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. F. S. L. y T.

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Hérocs, ayer, hoy y siempre"

///.2..

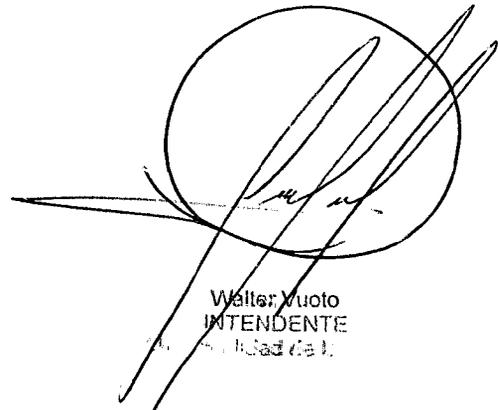
cuatro millones (\$ 4.000.000) conforme al detalle del Anexo I y se transfieren los créditos presupuestarios inherentes a la Banda Municipal de Música desde la Secretaría de Cultura y Educación a la Unidad Intendencia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

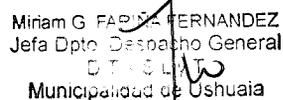
956 -
DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

SA


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Muoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

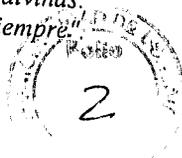

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S. U.S.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia
Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

72/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 105.455.114,90), al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos ciento un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 101.455.114,90) conforme al detalle que se consigna en el Anexo I y autorizar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en el mismo, e incorporar a la Partida Presupuestaria 91 – Erogaciones Figurativas la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), conforme al detalle del Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFERIR los créditos presupuestarios inherentes a la Banda Municipal de Música desde la Secretaría de Cultura y Educación a la Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

5260

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BERÓN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Minam G. FABIAN FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - C.L.Y.T.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



5250

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Finalidad - Función	Inciso	Monto
Administración Ejecutiva	Total	\$38.200.000,00
	13 – Servicios no personales	\$9.100.000,00
	31 – Transferencias corrientes	\$29.100.000,00
Desarrollo y Servicios Urbanos	Total	\$50.000.000,00
	13 – Servicios no personales	\$38.000.000,00
	52 – Obra pública	\$12.000.000,00
Servicios sociales	13 – Servicios no personales	\$9.000.000,00
Servicios económicos	13 – Servicios no personales	\$4.255.114,90
Concejo Deliberante	91 – Erogaciones figurativas	\$4.000.000,00

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
C.T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas